

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el general de división **Don Andrés González Muñoz**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día primero de abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don José Muslera y Miranda**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de enero de mil ochocientos noventa, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Pedro Martínez Garde**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de marzo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Valentín Bartolomé Martínez**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de julio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Rafael Bouvier y Pellechá**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Or-

den, con la antigüedad del día trece de julio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el capitán de Navío de primera clase **Don Pelayo Llanes y Tavern**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de julio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Luis Muñoz y Vargas**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de agosto del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los materiales que necesite la Comandancia de Ingenieros de Granada, para la ejecución de las obras indispensables con destino al alojamiento de una batería de Artillería en el cuartel de Bib-at-Aubin, de dicho punto.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción décima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del

Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Escuela Central de Tiro de Artillería, para que contrate con la casa *Desmoulín, Froment et Doignon* de París, la construcción por gestión directa y sin las formalidades de subasta, de un telémetro proyectado por el comandante de dicha arma **Don Francisco Zaragoza y Aveño**; debiendo ser sufragados los gastos que se originen, con cargo al presupuesto vigente del material de la misma.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la piedra sillería, sillarejos, losas de rodeno, adoquines, piedra para mampostería, morrillo para empedrar, yeso cocido sin moler, yeso molido, cal hidráulica, madera de pino del país, azulejos y tubería de barro cocido, que puedan necesitarse durante cuatro años en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Valencia, con sujeción á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron para las dos subastas y una convocatoria de proposiciones particulares celebradas, en las que los expresados materiales quedaron pendientes de remate por falta de licitadores.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina el artículo cuarto del real decreto de dos de mayo de mil ochocientos setenta y seis, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar el arriendo, por el Estado, del edificio situado en la plaza de San Felipe y calle de Ortiz Otáñez de Santofña, con destino á Factorías de subsistencias y utensilios de dicho punto, por el tiempo que convenga al ramo de Guerra, y por la renta anual de cinco mil pesetas, con sujeción á las demás condiciones estipuladas en el expediente incoado al efecto.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la arena, cal, teja, ladrillos, cemento y madera de pino necesarios durante un año, para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, con sujeción á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron para las dos subastas celebradas, en las que los expresados materiales quedaron pendientes de remate por falta de licitadores.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los carbones de hulla necesarios en las obras de la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante tres años y uno más, si así conviniese al Estado, con sujeción á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron para las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la ejecución, por sistema directo, del servicio de limpieza y saneamiento de los edificios y aljibes militares de la plaza de Burgos, por el plazo de cuatro años, con sujeción á las condiciones y precio límite que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en ampliar por dos años más la autorización concedida por Mi decreto de veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa, para la adquisición directa de los artículos que necesite la Administración Militar con destino al servicio de utensilios militares durante dicho período, una vez que existen las mismas causas que motivaren aquella disposición.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina el artículo quinto de la ley de veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autorizan en el presupuesto de gastos correspondiente al año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos, Sección cuarta de las obligaciones de los departamentos ministeriales, transferencias de créditos por importe de 328.200 pesetas entre artículos del mismo capítulo, en la forma que se detalla á continuación:

En el capítulo sexto del artículo sexto «Artillería», 1.500 pesetas al artículo primero «Real Cuerpo de Guardias Alabarderos»; 900 pesetas al artículo segundo «Escuadrón de Escolta Real»; 3.300 pesetas al artículo tercero «Cuerpo y Cuartel de Inválidos»; 1.500 pesetas al artículo octavo «Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor», y 20.000 pesetas al artículo trece «Aumentos de los artículos anteriores», y del artículo diez y ocho «Establecimientos de instrucción militar», 28.000 pesetas al artículo quince «Oficiales Generales de cuartel y reserva», y 67.000 pesetas al artículo diez y seis «Comisiones activas y extraordinarias del servicio». Y en el capítulo octavo, 47.000 pesetas del artículo segundo «Acuartelamiento, alumbrado y combustible», y 159.000 pesetas del artículo cuarto «Hospitales», al artículo primero «Subsistencias militares».

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

## REALES ORDENES

### COLEGIOS DE HUÉRFANOS

#### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 31 de octubre último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.ª Julia Sánchez Kenedy**, viuda del comandante de Caballería, retirado, **D. Antoniό Arce y Parga**, en solicitud de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á sus hijos **D. Carlos y D. Antonio Arce y Sánchez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á los interesados para ocupar plaza en dicho Colegio, cuando les corresponda, de las 28 señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. núm. 544), si bien **D. Antonio** no podrá verificar su ingreso hasta después del 16 junio de 1893, en que cumplirá los nueve años de edad que marca el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

### CRUCES

#### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el segundo teniente del arma de su cargo, **D. Norberto de la Fuente Vázquez**, ha tenido á bien concederle la permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, de que se halla en posesión, por la de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo á lo prevenido en el art. 30 del reglamento de aquella Orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 337).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

### DESTINOS

#### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 3 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el coronel de la escala activa del arma del cargo de V. E., **D. Santiago Díaz de Cevallos y Visgrés**, con destino en esa Inspección general, pase á mandar el regimiento de Asturias núm. 31.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

#### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su comunicación de 5 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á esa Inspección, en concepto de agregado y para auxiliar los trabajos extraordinarios que hoy existen, al sargento del regimiento Infantería de la Princesa, **Don Luis de Cáceres y Llanos**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Valencia é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su comunicación de 4 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á esa Inspección, en concepto de agregado y para auxiliar los trabajos extraordinarios que hoy existen, al sargento del regimiento Infantería de Vad Rás, **Pedro Palma Gutiérrez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Infantería.

### RACIONES

#### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió en 7 de septiembre último, instruido con motivo de la pérdida de víveres y efectos existentes en el fuerte de Luchana á su rendición en 1874; y resultando del mismo que habiéndose apoderado de dicho fuerte las fuerzas carlistas, quedaron en su poder cuantos víveres y efectos tenía depositados la Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., y con arreglo al art. 12 del reglamento de 6 de septiembre de 1882, ha tenido á bien autorizar la baja en cuenta de 2.872'25 pesetas, importe de 742 raciones de galleta, 476'500 kilogramos de garbanzos, 482 de arroz, 650'750 de tocino, 78'800 de sal, 76 sacos de envase, una balanza con sus correspondientes pesas, cinco pipas, 42 barriles y seis cajas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**

**5.ª SECCIÓN**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Los cuerpos que se expresan en el estado inserto á continuación, residentes en la Península, islas Baleares, islas Canarias y posesiones de Africa, á excepción de los regimientos de Málaga y Baza, expedirán licencia ilimitada al número de individuos de tropa que sea necesario hasta quedar con la fuerza que á cada uno se le señala en el referido estado.

2.º Si al efectuar el licenciamiento á que se refiere el artículo anterior, quedaran en algún cuerpo de los de á pie individuos entrados en el tercer año de servicio, que cumplan los tres de permanencia en filas, desde esta fecha hasta el fin del mes de junio del año próximo, serán licenciados también, quedando los cuerpos no montados que se encuentren en este caso, con el defecto de fuerza que les resulte.

3.º Con objeto de que los cuerpos mencionados en esta disposición, pasen ya la revista de diciembre próximo, con la fuerza que se les señala en el referido estado, y para que los individuos puedan recibir el auxilio de marcha á que se refiere el art. 9.º del reglamento de contabilidad, aprobado por real orden de 18 de agosto último (C. L. núm. 291), se procederá á su licenciamiento el día 20 del mes actual.

4.º Los regimientos de Málaga y Baza verificarán el licenciamiento escalonadamente, por terceras partes, durante los meses de diciembre, enero y febrero próximos, hasta quedar con la fuerza que se les señala en dicho estado.

5.º El batallón Disciplinario de Melilla quedará con la fuerza que le resulte después del licenciamiento de los individuos comprendidos en el art. 2.º de esta disposición.

6.º Para expedir las licencias á que se refieren los artículos anteriores, se tendrá en cuenta el orden de preferencia que establece la real orden circular de 12 de abril de 1890 (D. O. núm. 84).

7.º Los individuos á quienes se expida licencia ilimitada, harán uso de las vías férreas y marítimas por cuenta del Estado, hasta el punto que elijan para fijar su residencia.

8.º La situación de estos individuos, al separarse de sus cuerpos, será la de licencia ilimitada por exceso de fuerza, y por consiguiente, comprendidos en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la real orden de 25 de septiembre de 1890 (DIARIO OFICIAL núm. 214).

9.º Las vacantes de cabo y sargento que se produzcan por efecto de este licenciamiento, podrán ser cubiertas reglamentariamente.

10.º Las bajas que ocurran con relación á la fuerza que á cada cuerpo se le señala en el estado, durante los meses de diciembre y sucesivos, no serán cubiertas hasta el ingreso en filas del próximo reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

*Estado que se cita*

Armas	FUERZA EN REVISTA	
	Número de hombres	
Infantería.	Un regimiento de Infantería.....	580
	Regimiento de Baza.....	700
	Regimiento de Málaga.....	1.100
Caballería.	Un batallón de Cazadores.....	800
	Un regimiento de Caballería.....	480
Artillería.	Un regimiento montado de Artillería con material de 8 cm.....	300
	Uno idem id. con id. de 9 id.....	350
	Uno idem id. con batería á caballo...	440
	Un batallón de plaza de 6 compañías..	500
	Uno idem de 4 id.....	350
	Un idem de id. de Canarias.....	200
	Un regimiento de montaña.....	500
Ingenieros.	Un regimiento de Zapadores Mina-dores.....	500
	Un batallón de Ferrocarriles.....	395
	Un batallón de Telégrafos.....	400
	Un regimiento de Pontoneros.....	430
	Brigada Topográfica de Ingenieros...	75
	Idem Obrera Topográfica de Estado Mayor.....	220
	Idem de Administración Militar.....	1.200
Idem Sanitaria.....	700	

Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

**RECOMPENSAS**

**3.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 28 de septiembre último, haciendo presente los donativos de palomas mensajeras hechos al palomar militar de Málaga por el teniente coronel de la escala de reserva de Infantería, D. Manuel Valenzuela, y capitán, retirado, de Artillería, D. Francisco Fernández de Villalta, residentes en Cabra y Lucena, respectivamente, por cuyo motivo y servicios prestados al citado palomar con motivo de las experiencias de Melilla, les considera merecedores de recompensa, que al par que premie su proceder, sirva de estímulo para el pronto establecimiento de una red completa de palomares en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar al primero, por resolución de 28 del mes pasado, la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, y mención honorífica al segundo, como comprendidos en el art. 23 del reglamento de recompensas de 30 de septiembre de 1890 (C. L. núm. 353).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Granada y Andalucía é Inspectores generales de Infantería y Artillería.

**REEMPLAZO****4.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de octubre próximo pasado, promovida por el primer teniente, en situación de reemplazo en el distrito de Valencia, **D. José Catalá Abad**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

**AZCÁRRAGA**Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.**RESERVA****4.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., en 23 de septiembre último, promovida por el capitán de **Infantería**, procedente del distrito de Cuba, **D. Rafael Casellas Navarro**, agregado á la Zona militar de la Coruña núm. 50, en súplica de pasar á la escala de reserva de su propia arma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha instancia, por oponerse á lo solicitado el real decreto de 27 de agosto último (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

**AZCÁRRAGA**Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Inspector general de **Infantería**.**RESIDENCIA****4.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 22 de octubre último, promovida por el capitán de **Infantería**, en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Diego Baena García**, en súplica de que se le autorice para trasladar su residencia en la mis-

ma situación al pueblo de Bais, costa oriental de isla de Negros, en el distrito de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el art. 19 de la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. número 362.)

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

**AZCÁRRAGA**Señor Capitán general de **Andalucía**.Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas** y **Cataluña** é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., en 24 de octubre próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva del arma de su cargo, **D. Lorenzo Ruano Mangas**, agregado á la Zona militar de Barcelona núm. 14, en súplica de trasladar su residencia á la isla de Luzón (Filipinas), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 30 de octubre de 1889 (C. L. núm. 531).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

**AZCÁRRAGA**Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitanes generales de **Cataluña** é **Islas Filipinas** é Inspector general de **Administración Militar**.**5.ª SECCION**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia de los individuos comprendidos en la siguiente relación, á los puntos que en la misma se expresan, para lo que han sido autorizados por los respectivos Capitanes generales, en virtud de lo dispuesto en real orden de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124.)

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

**AZCÁRRAGA**Señores Capitanes generales de las **Islas de Cuba**, **Puerto Rico** y **Filipinas**.Señores Capitanes generales de los distritos de la **Península**, **Islas Baleares** y **Canarias**.

Relación que se cita

Distributo	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir
Valencia.....	Mariano Fontes Stárico.....	1886	Murcia.....	Murcia.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Zona militar núm. 46.....	Filipinas.
	Salvador Sánchez Rey.....	1884	Málaga.....	Málaga.....	Idem.....	Idem núm. 76.....	
	Francisco Navarro Navarro.....	1882	Canjayar.....	Almería.....	Idem.....	Idem núm. 71.....	
Granada.....	Juan Trujillo Merino.....	2. <sup>o</sup> 1885	Málaga.....	Málaga.....	Idem.....	Idem núm. 76.....	Habana.
	Diego Torres Jaura.....	1883	Cártama.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Manuel Domingo Fernández.....	1889	Granada.....	Granada.....	En depósito.....	Idem núm. 68.....	
	Juan Bautista Sánchez.....	1889	Málaga.....	Málaga.....	Idem.....	Idem núm. 76.....	Puerto Rico.
Burgos.....	José Iglesias Molleda.....	1882	Ruiloba.....	Santander.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem núm. 100.....	Habana.
	Francisco Puebla Villahizán.....	1882	Castrojeriz.....	Burgos.....	Idem.....	Idem núm. 98.....	Idem.
	Eugenio Cebrián Tejada.....	1884	Palencia.....	Palencia.....	Idem.....	Idem núm. 103.....	Matanzas.
	Segundo Revilla Fernández.....	1890	Buenavista.....	Idem.....	En reserva activa.	Idem.....	Habana.
	Aniceto Basterrechea Ibargiengoitia	1886	Mungía.....	Vizcaya.....	En depósito.....	Idem núm. 107.....	Isla de Cuba.
Vascongadas.....	Angel Basterrechea Ibargiengoitia..	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Martín Aguirre Loidi.....	1883	Tolosa.....	Guipúzcoa..	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem núm. 108.....	Habana.
	Tomás Sorondo Soroeta.....	1884	Oyárum.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Puerto Rico.
	Santiago Valenciaga Astobizaga...	1. <sup>o</sup> 1885	Gisecho.....	Vizcaya.....	Idem.....	Idem núm. 106.....	Habana.
	José Echevarría Anguruza.....	2. <sup>o</sup> 1885	Gorjaz.....	Guipúzcoa..	Idem.....	Idem núm. 108.....	Idem.
Cataluña.....	Ricardo Taya Raich.....	1889	Barcelona..	Barcelona..	En depósito.....	Idem núm. 15.....	Cuba, Pto. Rico y Filipinas.
	Antonio Martí Mornós.....	1891	Hospital.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 14.....	San Juan de Puerto Rico.
	Manuel Sala Raixach.....	1888	Badalona.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem núm. 13.....	Rancho Veloz (Cuba).
	Estanislao Pedro Diego.....	1889	Argumo.....	Zamora.....	En depósito.....	Idem núm. 84.....	Guantánamo.
	Manuel Fernández González.....	1889	Valdés.....	Oviedo.....	Idem.....	Idem núm. 90.....	
	Casiano Peláez Fernández.....	1884	Idem.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....	
	Manuel González Rodríguez.....	1882	Tineo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana.
	Agustín Marcio Montes.....	1886	Villarino.....	Salamanca..	Idem.....	Idem núm. 81.....	
	Ramón Núñez.....	1885	Vega.....	León.....	Idem.....	Idem núm. 87.....	Santiago de Cuba.
	Fulgencio Agueiría.....	1885	Nava.....	Oviedo.....	Idem.....	Idem núm. 89.....	Habana.
	Cleto del Campo.....	1884	Barjas.....	León.....	Idem.....	Idem núm. 87.....	Idem.
	Manuel Núñez Expósito.....	1883	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Santa Clara.
	José García Aira.....	1884	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	José García Carrete.....	1884	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Elias García Aira.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Castilla la Vieja.	Amador García García.....	1890	Monderos.....	Salamanca..	En depósito.....	Idem núm. 81.....	Habana.
	Segundo Méndez Acevedo.....	1889	Allande.....	Oviedo.....	Idem.....	Idem núm. 90.....	
	Fernando Fernández López.....	1884	Castropol.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....	
	Domingo Fernández Fernández.....	1884	Vencia.....	León.....	Idem.....	Idem núm. 87.....	Santiago de Cuba.
	José López García.....	1882	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Manuel González Lago.....	1885	Corullón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Cienfuegos.
	Fidel Rodríguez Aira.....	1889	Villadecanes.	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	Matanzas.
	Manuel Blas Selgas.....	1886	Salas.....	Oviedo.....	Idem.....	Idem núm. 90.....	Sagua la Grande.
	Celestino Rodríguez Alvarez.....	1885	Allende.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....	Santa Clara.
	José Moré Vega.....	1888	Porres.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 89.....	
	Robustiano Méndez Miranda.....	1883	Salas.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem núm. 90.....	Habana.
	Manuel Bernardo.....	1883	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Angel Campo González.....	1882	Villadecanes.	León.....	Idem.....	Idem núm. 87.....	Cienfuegos.	
Evaristo Méndez Poll.....	1884	Barjas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que per- tenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir
Castilla la Vieja.	Francisco López Mouro.....	1887	Paradaseca.....	León.....	En depósito.....	Zona militar núm. 87.....	Cienfuegos.  Sagua la Grande.  Habana.  San Juan de Puerto Rico. Nueva Segovia (Filipinas) Yanco (Puerto Rico). Lares (Idem).
	Manuel García González.....	1885	Cacabelos.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....	
	Miguel Enrique Puerto.....	1888	Camponarago.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	José Iglesia Rebollar.....	1885	Trabadelo.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....	
	Manuel González García.....	1886	Cacabelos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Bernardino Molino García.....	1889	Corullén.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Rafael Sobrín Rodríguez.....	1887	Camponarago.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Francisco San Martín.....	1884	Pares.....	Oviedo.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem núm. 89.....	
	Manuel Antonio Díaz.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Andrés Gallego Martín.....	1890	Molera.....	Salamanca.	En depósito.....	Idem núm. 81.....	
	Juan Notario Calvo.....	1888	Villarino.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Poncio Redondo.....	1887	Nava.....	Oviedo.....	Idem.....	Idem núm. 89.....	
	José García Manco.....	1887	Navia.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 90.....	
	Antonio Montes Villa.....	»	»	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem núm. 88.....	
	Balears.....	Enrique Villalonga Muti.....	1888	Marratixi.....	Balears...	En depósito.....	
Miguel Bullán Puig.....		1891	Soller.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Manuel Pérez Castro.....		1889	Taboada.....	Lugo.....	Idem.....	Idem núm. 54.....	
Sebastián Adra Fariña.....		1886	Pontevedra.....	Pontevedra.	Idem.....	Idem núm. 56.....	
José Romero Gerpe.....		1889	Buján.....	Coruña.....	Idem.....	Idem núm. 50.....	
Angel Mejuto García.....		1886	Antas.....	Lugo.....	Idem.....	Idem núm. 54.....	
Cipriano Redondo Franco.....		1883	San Saturnino...	Coruña.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem núm. 52.....	
José Castro Codelo.....		1889	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
Alfonso Vázquez Martínez.....		1887	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 50.....	
Manuel Chorén Lamas.....		1885	Santizo.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem núm. 51.....	
Manuel Castro Seijo.....		1885	Pino.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Domingo Baño Liñares.....		1885	Baño.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
José María Pérez.....		1885	Santiago.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Eduardo Caramés Caamaño.....		1888	Carnota.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
Galicia.....		Ramón Desa Quinteira.....	1884	Touro.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....
	Ramón Gómez Gómez.....	1883	Mellid.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Yáñez Paz.....	1889	Mondoñedo.....	Lugo.....	Idem.....	Idem núm. 55.....	
	Antonio Calvo Colmeiro.....	1884	Carballino.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 59.....	
	Manuel Montero Saavedra.....	1887	Betanzos.....	Coruña.....	En depósito.....	Idem núm. 52.....	
	Agustín Pazos López.....	1882	Idem.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....	
	Francisco Varela González.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Buenaventura Barcia Feal.....	1887	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Policarpo Montero Vilaboy.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Méndez Rodríguez.....	1883	San Saturnino...	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....	
	Juan Pereira Castelao.....	1888	Vedra.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 51.....	
	José Villar Parada.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Ramiro Sanmartín Tomé.....	1883	Negreira.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....	
	Manuel Riveiro Angueira.....	1886	Teo.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	José Sánchez García.....	1883	Padrón.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....	
Luis Alonso.....	1888	Santa María.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 52.....		
Ramón Fernández Bouza.....	1885	Monfero.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....		
Angel Dopico Lago.....	1885	San Saturnino...	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Urbano Martínez Varela.....	1887	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....		
Constantino Pena Feal.....	1884	Puentedeume...	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem núm. 51.....		





Distritos	NOMBRES	Reemplazo a que per- tencen.	Capos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir
Galicia .....	Rosendo Castelo Ferreiro .....	1883	Coruña .....	Coruña .....	En 2.ª reserva .....	Zona militar núm. 51 .....	Habana.
	Antonio Casanova García .....	1885	Monforte .....	Lugo .....	Idem .....	Idem .....	
	Ramón Fuente Varela .....	1883	Antas .....	Idem .....	Idem .....	Idem núm. 52 .....	
	Ramón Franco .....	1886	Puebla .....	Idem .....	En depósito .....	Idem .....	
	José Valdés Fernández .....	1882	Monforte .....	Idem .....	En 2.ª reserva .....	Idem .....	
	Ángel Tubio Romero .....	1884	Santiago .....	Coruña .....	Idem .....	Idem .....	
	Antonio Prieto Ruzabaya .....	1885	Mondoñedo .....	Lugo .....	Idem .....	Idem .....	
	José González García .....	1886	Puebla .....	Idem .....	En depósito .....	Idem núm. 50 .....	
	Manuel Pereira Romil .....	1885	Mondoñedo .....	Idem .....	En 2.ª reserva .....	Idem núm. 54 .....	
	José García Camuñas .....	1886	Coruña .....	Coruña .....	En reserva activa .....	Idem .....	
	José Villar Campo .....	1888	Trasparga .....	Lugo .....	En depósito .....	Idem .....	
	Manuel Calviño Gómez .....	1888	Coruña .....	Coruña .....	Idem .....	Idem .....	
	Manuel Viqueira Balsa .....	1883	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
	Rosendo Maseda López .....	1883	Mondoñedo .....	Lugo .....	Idem .....	Idem núm. 55 .....	
	Luis Negreira Alcalde .....	1885	Santiago .....	Coruña .....	Idem .....	Idem .....	
	Bias Gallardo García .....	1888	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
	Manuel Suárez Romero .....	1886	Idem .....	Idem .....	En 2.ª reserva .....	Idem .....	
	José Freire Curráis .....	1888	Idem .....	Idem .....	En depósito .....	Idem núm. 50 .....	
	Francisco Rodríguez Parrero .....	1887	Coruña .....	Idem .....	Idem .....	Idem núm. 55 .....	
	Andrés Galenas López .....	1888	San Saturnino .....	Idem .....	Idem .....	Idem núm. 52 .....	
	Julián Arés Romero .....	1887	Aballín .....	Lugo .....	Idem .....	Idem núm. 55 .....	
	Serafín Ferreira López .....	1885	Irijoa .....	Coruña .....	En 2.ª reserva .....	Idem núm. 52 .....	
	Agustín Ramos Pérez .....	1885	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
	Manuel José Rivera .....	1889	Monfero .....	Idem .....	En depósito .....	Idem .....	
	Andrés Cachaza Mambra .....	1888	Irijoa .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
	José Luaces Grandal .....	1885	San Saturnino .....	Idem .....	En 2.ª reserva .....	Idem .....	
	Salvador Carreira Díaz .....	1887	Trasparga .....	Lugo .....	En depósito .....	Idem núm. 55 .....	
	Manuel Fernández Lage .....	1889	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
	Camilo González Beltrán .....	1889	Saviñao .....	Idem .....	Idem .....	Idem núm. 54 .....	
	José Losada Mendero .....	1889	Bóveda .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
	Antonio López .....	1885	Taboada .....	Idem .....	En 2.ª reserva .....	Idem .....	
	Constantino Barredo .....	1889	Antas .....	Idem .....	En depósito .....	Idem .....	
	José López Expósito .....	1886	Abadín .....	Idem .....	Idem .....	Idem núm. 55 .....	
	Eustaquio González Pérez .....	1885	Saviñao .....	Idem .....	En 2.ª reserva .....	Idem núm. 54 .....	
	Vicente Valdés Rodríguez .....	1886	Taboada .....	Idem .....	En depósito .....	Idem .....	
	Josús Cadalno Delgado .....	1889	Monforte .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
	José Rodríguez Fuente .....	1884	Idem .....	Idem .....	En 2.ª reserva .....	Idem .....	
	Ángel Lamela Cal .....	1885	Mondoñedo .....	Idem .....	Idem .....	Idem núm. 55 .....	
	Benito Antelo Varela .....	1884	Santa Comba .....	Coruña .....	Idem .....	Idem núm. 51 .....	
	Manuel Torreira García .....	1889	Santiago .....	Idem .....	En depósito .....	Idem .....	
	José María Vázquez .....	1889	Monforte .....	Lugo .....	Idem .....	Idem núm. 54 .....	
	Antonio Yebia García .....	1882	Idem .....	Idem .....	En 2.ª reserva .....	Idem .....	
	José Rivadulla Mesilla .....	1888	Idem .....	Idem .....	En depósito .....	Idem .....	
	José Ferreiro López .....	1884	Idem .....	Idem .....	En 2.ª reserva .....	Idem .....	
	José García Monselle .....	1885	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
	Manuel Fontán Vázquez .....	1885	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
	Francisco Gómez Rodríguez .....	1884	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
	Tomás Frontao Iglesias .....	1885	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir
	Francisco Rivas Vila.....	1888	Monforte.....	Lugo.....	En depósito.....	Zona militar núm. 54.....	
	Daniel Domínguez Cosme.....	1888	Vigo.....	Pontevedra.....	Idem.....	Idem núm. 56.....	
	Juan Palmas Vaamonde.....	1882	Pontevedra.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	José Lodeiro Ferreiro.....	1884	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Francisco Carballo Pena.....	1889	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Manuel González Varela.....	1887	Coruña.....	Coruña.....	Idem.....	Idem núm. 50.....	
	Juan Torreiro Cotelo.....	1885	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Silvestre Liste Incógnito.....	1889	Teo.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 51.....	
	Antonio Mella Mesa.....	1882	Touro.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Joaquín Vilaríño Quiñog.....	1886	Arzúa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Salvador Fraga.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Guerrero Cal.....	1883	Vivero.....	Lugo.....	Idem.....	Idem núm. 55.....	
	Ramón Seoane Vázquez.....	1885	Santiago.....	Coruña.....	Idem.....	Idem núm. 50.....	
	Evaristo Rico Catoira.....	1884	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 51.....	
	Juan Veiga Salgueiro.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Lago Alvarez.....	1882	Vigo.....	Pontevedra.....	Idem.....	Idem núm. 57.....	
	José Losada Glandio.....	1883	Mondoñedo.....	Lugo.....	Idem.....	Idem núm. 55.....	
	Antonio Alonso García.....	1888	Rivadeo.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Camilo Gudiña Rodríguez.....	1886	Orense.....	Orense.....	Idem.....	Idem núm. 58.....	
	Juan Núñez García.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Francisco Figueiral Fernández.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Francisco Iglesias Incógnito.....	1883	Santiago.....	Coruña.....	En 2.ª reserva.....	Idem núm. 51.....	
	Benito Vázquez Fernández.....	1882	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Susavila Tauris.....	1883	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Galicia.....	Jesús Gómez Souto.....	1889	Monforte.....	Lugo.....	En depósito.....	Idem núm. 54.....	Habana.
	Constantino Ferreiro.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Manuel Andino Onego.....	1885	Castro.....	Coruña.....	En 2.ª reserva.....	Idem núm. 53.....	
	Manuel Oreiro García.....	1887	Brión.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 54.....	
	Eugenio Abella Fornos.....	1886	Irigoa.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 52.....	
	Antonio Cadavia Vázquez.....	1882	Taboada.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem núm. 54.....	
	José Caldas Rodríguez.....	1882	Noya.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 51.....	
	Ceferino Santos Simón.....	1889	Valdeorras.....	Orense.....	Idem.....	Idem núm. 58.....	
	José López Prada.....	1884	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Rudesindo Fernández Nogueira.....	1886	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Andrés García Seoane.....	1889	Sarria.....	Lugo.....	Idem.....	Idem núm. 54.....	
	Antonio Varela Fraga.....	1887	Buján.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 53.....	
	Juan Leivas Fernández.....	1885	San Saturnino.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Román Rodríguez Gómez.....	1884	Santiago.....	Coruña.....	Idem.....	Idem núm. 50.....	
	Hipólito Portas Baños.....	1886	Curtis.....	Pontevedra.....	En depósito.....	Idem núm. 56.....	
	José Vidal Barcia.....	1889	Ferrol.....	Coruña.....	Idem.....	Idem núm. 52.....	
	Andrés Pazos Incógnito.....	1884	Santa Comba.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Manuel Prieto Castro.....	1889	Somozas.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 51.....	
	Pedro Leira Palmeiro.....	1885	Ferrol.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem núm. 52.....	
	Manuel Meiras Aronzal.....	1886	Somozas.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 51.....	
	Manuel Fraga Raquela.....	1885	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Antonio Mariño Ulleras.....	1885	Germade.....	Lugo.....	Idem.....	Idem núm. 55.....	
	Abelino Barro Gómez.....	1889	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Pío Pico Fontela.....	1884	Somozas.....	Coruña.....	En 2.ª reserva.....	Idem núm. 51.....	



Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir
	Jesús Trias Batán.....	1885	Taboada.....	Lugo.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Zona militar núm. 54.....	
	Francisco Gallo Fernández.....	1887	Luarca.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 55.....	
	Faustino Craso Fernández.....	1885	Bocudo.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem núm. 54.....	
	Antonio Arés Chao.....	1885	Germade.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 55.....	
	José Vázquez Onso.....	1886	Taboada.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 54.....	
	Francisco Antonio Gómez.....	1886	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Angel Castro Pérez.....	1887	Germade.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 55.....	
	Andrés Pérez Porras.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Rey Correa.....	1885	San Julián.....	Pontevedra.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem núm. 56.....	
	Joaquín Tragueiro Vidal.....	1890	Sanjurjo.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	José Sánchez García.....	1884	Portela.....	Orense.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem núm. 58.....	
	José García Rodríguez.....	1887	Villamartín.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Andrés Rodríguez Fernández.....	1884	Barco.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....	
	Miguel Bao.....	1884	Coruña.....	Coruña.....	En depósito.....	Idem núm. 50.....	
	Luis Lorún Louve.....	1884	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Francisco Bermúdez Rey.....	1889	Tralada.....	Lugo.....	Idem.....	Idem núm. 55.....	
	José Fernández Ríos.....	1883	San Saturnino.....	Coruña.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem núm. 52.....	
	José Otero Villar.....	1886	Outes.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 51.....	
	Juan Seoane López.....	1885	Arzúa.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....	
	Alonso Campos Fraga.....	1889	Ortigueira.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Enrique López Sueiro.....	1885	Idem.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....	
	Antonio García Fernández.....	1884	Germade.....	Lugo.....	Idem.....	Idem núm. 55.....	
	Francisco Saviane López.....	1884	Mondoñedo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Galicia.....	Benito Rodríguez Salgado.....	1885	Orense.....	Orense.....	En depósito.....	Idem núm. 58.....	Habana.
	Pedro López Castro.....	1886	Monforte.....	Lugo.....	Idem.....	Idem núm. 54.....	
	Manuel Rodríguez Pedredo.....	1884	Idem.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....	
	Julián Neira Porto.....	1885	Sarria.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Manuel Caleiro Castro.....	1889	Villalba.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 55.....	
	Antonio Goas Expósito.....	1886	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Rial González.....	1885	Dodro.....	Coruña.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem núm. 51.....	
	Ramón Ronco Seijas.....	1889	San Saturnino.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 52.....	
	Francisco Díaz López.....	1885	Irijoa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Martín Pérez Fernández.....	1885	Mondoñedo.....	Lugo.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem núm. 55.....	
	Antonio Mariño Ramos.....	1884	Trives.....	Orense.....	Idem.....	Idem núm. 58.....	
	Pablo Bouzas Pereira.....	1885	Santa Marta.....	Coruña.....	Idem.....	Idem núm. 52.....	
	Pedro Alonso Alvarez.....	1884	Narón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Mariano Canda Castaño.....	1884	Ferrol.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	José San Juan Bonomen.....	1885	Monfero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Eusebio Arés Fernández.....	1883	Aranga.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Valentín Iglesias Expósito.....	1883	Perija.....	Orense.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem núm. 58.....	
	Juan Freire Garc a.....	1885	Coruña.....	Coruña.....	Idem.....	Idem núm. 50.....	
	Vicente Roca Cebreiro.....	1884	Puentes.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 52.....	
	Constantino García Jamo.....	1886	Pontevedra.....	Pontevedra.....	En depósito.....	Idem núm. 56.....	
	José González Llamas.....	1889	Cancedo.....	Orense.....	Idem.....	Idem núm. 58.....	
	Marcelino Bello Rodeiro.....	1887	Oroso.....	Coruña.....	Idem.....	Idem núm. 50.....	
	Pedro Río Dubia.....	1885	Tordoya.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....	
	Manuel Cao Ramos.....	1886	Vedra.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 51.....	
	D. Enrique Remesar López.....	1885	Santiago.....	Idem.....	En 2. <sup>a</sup> reserva...	Idem.....	

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir
Galicia.....	José Pallarés López.....	1889	Satrio.....	Coruña.....	En depósito.....	Zona militar núm. 51.....	Habana
	Camilo Ambo López.....	1888	Chantada.....	Lugo.....	Idem.....	Idem núm. 54.....	
	Manuel Aira López.....	1888	Monforte.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Francisco Carreira Jur.....	1885	Bóveda.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Manuel González Fernández.....	1885	Monforte.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José López Gallardo.....	1888	Chantada.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Ricardo Cebreiro Tejeiro.....	1889	Puentes.....	Coruña.....	Idem.....	Idem núm. 52.....	
	Cecilio Enriquez.....	1884	Monforte.....	Lugo.....	Idem.....	Idem núm. 55.....	
	Camilo Sánchez López.....	1888	Saviñao.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Juan Figueiras Ledo.....	1885	Monforte.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Rafael Rico Martínez.....	1882	Puentedeume.....	Coruña.....	Idem.....	Idem núm. 52.....	
	José Balio Dans.....	1888	Bergondo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Rodríguez Iglesias.....	1885	Pino.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 51.....	
	Fernando Vázquez Ponto.....	1886	Arzúa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Adriano Tojo Incógnito.....	1886	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Tomás Muñoz Sanmartín.....	1887	Ferrol.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 52.....	
	Ramón García Campos.....	1888	Negreira.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 51.....	
	Manuel Conte Bargo.....	1885	Brión.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Juan Portas Incógnito.....	1888	Pino.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Vázquez Incógnito.....	1889	Santiso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Novo.....	1887	Outes.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Franco Noveiras.....	1886	Incio.....	Lugo.....	Idem.....	Idem núm. 54.....	
	Tomás Prieto Castro.....	1888	Monforte.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Aquilino Pernas Botán.....	1887	Alacín.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 55.....	
	Vicente Barco Seco.....	1888	Germade.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Cao Díaz.....	1885	Villaiba.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Manuel García Cal.....	1886	Vivero.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Pedro Fernández Vargaredonda.....	1889	Villameá.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Andrés Fraga Grandío.....	1883	Vallalba.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Francisco Ró Caule.....	1886	Mondoñedo.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Santiago Martínez Hernández.....	1883	Castro.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Antonio Ramos Arés.....	1887	Villalba.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Antonio Vázquez Tejeiro.....	1887	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Ramón Croas Andrade.....	1883	Cospeito.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Manuel Arias Otero.....	1883	Villalba.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Martínez Carballo.....	1889	Germade.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	José María López.....	1885	Villalba.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Antonio Castro Tejeiro.....	1884	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Pedro Vázquez.....	1883	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Rosendo Castro Incógnito.....	1886	Trasparga.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Rafael Celeiro Rodríguez.....	1885	Samir.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 54.....	
	Abdón Vico Fernández.....	1886	Ribadavia.....	Orense.....	Idem.....	Idem núm. 59.....	
Antonio Neira Rodríguez.....	1885	Talciros.....	Pontevedra.....	Idem.....	Idem núm. 56.....		
Miguel Varela Incógnito.....	1889	Baña.....	Coruña.....	Idem.....	Idem núm. 51.....		
Manuel Martínez Núñez.....	1889	Villmartín.....	Orense.....	Idem.....	Idem núm. 58.....		
Pedro Díaz Alvarez.....	1889	Pantón.....	Lugo.....	En depósito.....	Idem núm. 50.....		
Avelino Rodríguez Alonso.....	1884	Pungín.....	Orense.....	En 2.ª reserva.....	Idem núm. 59.....		
Camilo Losada Sanmartín.....	1886	Barco.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 58.....		

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir
Galicia .....	Domingo Docampo.....	1887	Barco.....	Orense.....	En depósito.....	Zona militar núm. 58.....	Habana.
	Domingo Lista Rodríguez.....	1888	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	
	Gabriel Sabil Botana.....	1888	Santiago.....	Coruña.....	En depósito.....	Idem núm. 51.....	
	Andrés Ferreiro Veru.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José García Arias.....	1884	Arzúa.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	
	Antonio Castiñeira Galante.....	1889	Santiago.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Ramón Fernández Pérez.....	1888	Touro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José González Núñez.....	1888	Puentes.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 52.....	
	Manuel Rodríguez Panero.....	1889	Buján.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 50.....	
	Domingo Torres Cuadrado.....	1884	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	
	Antonio Guardado Quristán.....	1888	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Antonio Brancisco Seoane.....	1889	Touro.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 51.....	
	Manuel Sánchez Monteiro.....	1885	Mellid.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	
	Ángel Alvarez Soto.....	1883	Pantón.....	Lugo.....	Idem.....	Idem núm. 54.....	
	Antonio Yebra Gómez.....	1889	Taboada.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	José Otero Moure.....	1885	Antas.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	
	Emiliano Ledo Florines.....	1889	Pantón.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	José Vázquez Vega.....	1884	Puebla.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	
	Antonio Sánchez Vázquez.....	1885	Monforte.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Antonio Rey Expósito.....	1885	Tuy.....	Pontevedra.....	Idem.....	Idem núm. 57.....	
	José Domínguez.....	1889	Vigo.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Antonio Pérez.....	1884	Culleredo.....	Coruña.....	En 2.ª reserva...	Idem núm. 50.....	
	Manuel Iglesias Otero.....	1886	Oscros.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 51.....	
	Venancio Veiras Viqueira.....	1889	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 50.....	
	Francisco Castro Negreiro.....	1889	Santa Comba.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Vega Dandelo.....	1884	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 52.....	
	Manuel Veiga Mosquera.....	1883	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Eduardo Eiren López.....	1885	Santa María.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 50.....	
	Ángel Doval Incógnito.....	1889	Coruña.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Benito Noya Fernández.....	1885	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	
	Ángel Fernández Couce.....	1885	Irijoa.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 52.....	
	Francisco Vela Incógnito.....	1883	Santa Comba.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 51.....	
	Benito Miguel Pernas.....	1885	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 50.....	
	José Alonso Bolaño.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 51.....	
	Antonio Viaño Jaraso.....	1885	Ordenes.....	Idem.....	En reserva activa.	Idem núm. 50.....	
	Andrés Castiñeira Mosquera.....	1885	Beán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Domingo Vázquez García.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Río Dubra.....	1885	Ordenes.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Parcero Cormán.....	1885	Niveiro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Francisco Soto Rodríguez.....	1885	Ferrol.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem núm. 52.....	
	José Rodríguez Naveira.....	1887	Coiros.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Francisco Ramírez Celis.....	1888	Ferrol.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Pantín López.....	1884	Serantes.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	
	Ramón Garazo Miranda.....	1888	Santiago.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 51.....	
	Francisco Cagiao Bonome.....	1886	Betanzos.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 52.....	
Domingo Cabeza San Martín.....	1889	Santiago.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 51.....		
Eugenio Bañobre Río.....	1888	Puentedeume.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 52.....		
Castilla la Nueva. Antonio Ramos Heras.....	1887	Audiencia.....	Madrid.....	En reserva activa.	Idem núm. 3.....		

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir
Castilla la Nueva	Epifanio Reguera.....	1886	Plasencia.....	Cáceres.....	En 2.ª reserva...	Zona militar núm. 3.....	Habana.
	Enrique Martín Caballer.....	1887	Hospicio.....	Madrid.....	En reserva activa.	Idem núm. 1.....	Manila.
	José Berean Ollacarizqueta.....	1890	Aranaz.....	Navarra.....	En depósito.....	Idem núm. 96.....	Habana.
Navarra.....	José Artola Estanga.....	1889	Araiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Ruperto Oteiza Garbisu.....	1883	Donamaria.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	Cienfuegos.
Extremadura.....	Francisco Eliceche Elizondo.....	2.º 1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Juan Mateo Gómez.....	1885	Montánchez.....	Cáceres.....	Idem.....	Idem núm. 94.....	Habana.
Andalucía.....	Antonio Valle Arcas.....	»	Cádiz.....	Cádiz.....	Idem.....	Idem núm. 27.....	Idem.
	Manuel García Incógnito.....	»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Francisco Casado Bono.....	1889	Sevilla.....	Sevilla.....	En depósito.....	Idem núm. 24.....	Santiago de Cuba.
Aragón.....	Domingo Jiménez López.....	1886	Utrera.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 26.....	S. Juan de Puerto Rico.
	Agustín Lafuente Tejera.....	1886	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Idem.....	Idem núm. 56.....	Habana.
	Timoteo Ruiz Clemente.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Petronilo Rozas Blasco.....	1884	Sástago.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	Idem.
	Juan Jimeno Galid.....	1885	Magallón.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 63.....	Mayágüez.
	Felipe Arvelo.....	1882	Sauzal.....	Canarias.....	Idem.....	Idem núm. 111.....	Habana.
	Juan Rojas Rodríguez.....	1882	Santa Cruz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Canarias.....	Manuel Marrero Díaz.....	1884	Fasnia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Villaclara.
	Gabriel Marrero González.....	1.º 1885	Arico.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Santos.
	Juan Rodríguez.....	1.º 1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Guillermo Acosta García.....	1.º 1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Cristóbal Izquierdo García.....	1887	Santa Cruz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Mostasilla.
	Angel Gil Rodríguez.....	1887	Tacoronce.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Nuevitás.
	Domingo Ravelo Perdomo.....	1887	Orotava.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Cárdenas.
	José Díaz Quintero.....	1889	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	Habana.
	José Hernández Acosta.....	1885	Valverde.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Cienfuegos.
	José Torres Danas.....	1885	San Sebastián.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	Camajuani.
	Cecilio Febles Benítez.....	1884	Valverde.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	Habana.
	Marcos Sánchez Barrera.....	1885	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	Idem.
	Leopoldo Mendoza Armas.....	1888	Vallehermoso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Escolástico Espinosa Cejas.....	1885	Valverde.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Lázaro Padrón Sánchez.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Cienfuegos.
	Ramón Hernández Padrón.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Agustín Hernández Acosta.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Manuel Lorenzo Toledo.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Manuel Hernández Quintero.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bolvidrón.
	Ramón Trujillo Ramos.....	1887	Hermigua.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caibarién.
Domingo Herreras.....	1889	Valtehermoso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Placetás.	
Antonio Pérez Santos.....	1889	Breña.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Camajuani.	
Francisco Suárez Díaz.....	1889	Santa Brigida.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana.	
Santiago Sánchez.....	1887	San Bartolomé.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	
César Navarro Ruiz.....	1884	Telde.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	
Pedro Valerón Alemán.....	1882	Ingenio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	
Valentín Betancor Betancor.....	1882	Ibaria.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	Camajuani.	
Eugenio Alayón de la Cruz.....	1888	Arrecife.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	Idem.	
Daniel Luzardo Rivera.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Sabana Blanca.	
Clemente Bonilla Villalba.....	1889	Ibaria.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	
Agustín de León Betancor.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir
Canarias.....	Benito Benitez González.....	1883	Valverde.....	Canarias...	En 2.ª reserva...	Zona militar núm. 111.....	Habana.
	Antonio González Díaz.....	1882	Fasnia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Villaclara.
	Juan Díaz González.....	1882	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Juan Hernández Rivero.....	1889	Santa Cruz.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	Habana.
	Juan Rodríguez Alvarez.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	José Hernández Perera.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Juan Gallardo Hernández.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Antonio Toledo Martín.....	1884	Villa de Icod.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	Vuelta Arriba.
	Juan Delgado Jorge.....	1886	Orotava.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana.
	Prudencio Casañas Guillén.....	1885	Granadilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Camajuaní.
	Faustino Hernández González.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Domingo Sánchez Quintero.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Yaguajay.
	Agustín Casañas González.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Camajuaní.
	Juan Chaves López.....	1885	Orotava.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana.
	Miguel González Rodríguez.....	1886	Realejo.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	Yaguajay.
	Domingo Rodríguez Bueno.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Calbancén.
	Manuel García Zamora.....	1889	Orotava.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Vidal Quintero Rocha.....	1882	Valverde.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	
	Vidal Moreno López.....	1889	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Juan Ramírez Martín.....	1886	Valsequillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Ceferino Guillén Quintana.....	1886	Artenara.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José González Díaz.....	1888	Galdar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Pedro Rivero Navarro.....	1889	Terer.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana.
	Bartolomé Sosa Moreno.....	1889	Galdar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Juan Sosa Moreno.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Francisco Vega Estévez.....	1883	Guía.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	
	Cristóbal Sosa Moreno.....	1885	Galdar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Francisco León Suárez.....	1886	San Bartolomé.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Juan Ventura Martín.....	1885	Santa Brígida.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Juan Suárez Martín.....	1885	Tade.....	Idem.....	En 2.ª reserva...	Idem.....	Cruces.
José Espinosa Cabrero.....	1888	Villahermoso.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	Habana.	
Telesforo Moreno Padrón.....	1886	Valverde.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	
Francisco Sánchez Barrera.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	

Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el extranjero y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124), ha concedido V. E., en el mes de agosto último, á los individuos comprendidos en las relaciones remitidas á este Ministerio.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de la Península, Islas Baleares y Canarias.

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 17 de octubre último, dando cuenta á este Ministerio de haber autorizado para residir en esa plaza al confinado cumplido del penal de la misma, Luciano Román Nadal; y teniendo en cuenta que dicho individuo reúne las condiciones exigidas en el párrafo 2.º de la real orden de 14 de mayo de 1890 (C. L. número 150), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la autorización de que queda hecho mérito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

## SUCESIÓN DE MANDO

### SUBSECRETARÍA

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo regresado á esta corte el teniente general D. Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, marqués de Estella, Inspector general de Infantería, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que vuelva á encargarse del despacho de la Inspección General de dicha arma, cesando en el mismo el general de brigada D. Celestino Fernández Tejeiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 24 de mayo último, solicitando autorización para que el 8.º batallón de Artillería de Plaza pueda reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91,

la suma de 92'36 pesetas, importe de los haberes correspondientes á los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1890 y enero de 1891, del soldado José Espuy Ferrer, el cual disfrutó durante dicho tiempo licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita; disponiendo que el importe de la adicional que se forme, después de liquidada, se comprenda en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitán general de las Islas Baleares é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 25 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º del mismo mes, se abone la gratificación de efectividad de 6 años al primer teniente del instituto á su cargo, destinado en la Comandancia de Salamanca, D. José Medina Álvarez; ventaja que le corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. número 265).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

## SUMINISTROS

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 4 de marzo de 1891, proponiendo se exima é ese instituto del pago de 1.716 pesetas, que obran depositadas por descuentos hechos á varios individuos, importe de 156 mantas de campamento extraviadas durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á la exención indicada; debiendo retirarse el abonaré que tiene el cuerpo pendiente de pago en el Establecimiento Central de los servicios administrativos y ser devueltas á los interesados las cantidades descontadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señor Inspector general de Administración Militar.



## SUPERNUMERARIOS

## 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 14 del mes próximo pasado, y de la instancia promovida por el capitán de Ingenieros, **D. Ignacio Fortuny y Moragues**, en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Palma de Mallorca y afecto á la Zona militar núm. 109, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, el cual continuará en su actual situación hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Islas Baleares é Inspector general de Administración Militar.

## VARIACION DE NOMBRES Y APELLIDOS

## 8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 de octubre último, promovida por el artillero segundo, en situación de reserva activa, **Manuel Ruiz Zafra**, perteneciente á la Zona militar de Lucena, número 33, en la que solicita se le cambie el nombre de **Manuel** por el de **Francisco**, que es el que le corresponde, como se comprueba por el expediente que á la misma acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la pretensión del interesado; debiendo hacerse la correspondiente rectificación del nombre de dicho artillero en su pase á la reserva, certificación de soltería y demás documentos referentes al mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Capitán general de Andalucía.

## ZONAS POLÉMICAS

## 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 23 de junio último, al remitir la instancia promovida por **Don Andrés Galvo Hermida**, solicitando autorización para construir un horno de cocer pan, con una casa y aljibe anexos, en la segunda zona de la plaza de San Juan de Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe de V. E. y el emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se efectúen con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, debiendo quedar sujetas á las prescrip-

ciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que esta autorización, en la parte relativa al horno, cuyas condiciones no estaban consentidas en segunda zona polémica, se considere como de carácter general para todos los que soliciten obras análogas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Inspector general de Ingenieros.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

## DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

## VACANTES

## INSPECCION GENERAL DE ARTILLERÍA

Debiendo dar principio en 25 del actual las oposiciones que se han de verificar en la fábrica de armas de Oviedo y maestranza de Sevilla para proveer dos plazas de maestro de taller de tercera clase, de oficio armero y ajustador, que en dichos establecimientos existen vacantes, se hace público, por este medio, á fin de que los aspirantes que deseen tomar parte en ellas dirijan sus instancias á esta Inspección General, antes del día 20 del corriente, directamente y acompañando certificado de buena conducta, si son paisanos, y por conducto regular si no lo son.

Las referidas plazas están dotadas con el sueldo anual de 1.750 pesetas, con opción, en su día, á derechos pasivos y las demás ventajas que concede el reglamento para el personal del Material de Artillería aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878.

Madrid 7 de noviembre de 1892.

Calleja

## VESTUARIO Y ARMAMENTO

## INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

*Circular.* Excmo. Sr.: Con esta fecha he tenido á bien disponer que mientras subsista la organización dada á las secciones del arma, por el real decreto de 16 de diciembre de 1891 y reales órdenes de 22 de junio último (C. L. números 176 y 178) tengan éstas de dotación el número de vestuarios y armamentos que se expresan en la siguiente relación.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y el de las secciones del distrito de su mando. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1892.

Calleja

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de Artillería de los Distritos y Señor Comandante exento de Ceuta.

## Relación que se cita

SECCIONES	ARMAMENTOS						VESTUARIOS					
	Fuerza reglamentaria	Sables Modelo 80-88	Sables Modelo 79	Machetes Modelo 81	Tiro rotas Modelo 71	Mosquetones Modelo 74	De artillero	De carrero (1)	De asistentes y ordenanzas	De baxtero	De obrero	De remontista
6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º y 14.º regimientos montados.....	311	47	»	220	37	»	267	8	42	»	»	»
1.º, 3.º y 5.º idem id.....	359	47	»	268	37	»	315	8	42	»	»	»
2.º y 4.º idem id.....	448	125	»	268	99	»	393	10	46	»	»	»
1.º y 2.º idem de Montaña.	499	23	»	412	13	»	435	8	42	4	»	»
1.º batallón de Plaza.....	518	»	19	397	»	416	416	2	42	»	»	»
2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 13.º idem id.....	370	»	13	312	»	325	325	2	32	»	»	»
9.º idem id.....	251	»	9	212	»	221	221	2	28	»	»	»
Escuela Central de Tiro...	140	3	3	121	3	121	124	1	16	»	»	»
Comisión Central de Remonta.....	21	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21
Academia de Aplicación(2)	56	5	2	51	5	51	56	1	10	»	»	»
Museo.....	8	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»
1.ª compañía de obreros..	58	»	»	»	»	»	»	»	8	»	50	»
2.ª, 3.ª y 4.ª compañías de obreros.....	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»

(1) Los individuos que desempeñen este cargo, tendrán además el vestuario completo de artillero.

(2) Para la dotación de vestuario y armamento de la sección de tropa de la Academia, se han tenido en cuenta además de su fuerza reglamentaria los 10 agregados.

Madrid 5 de noviembre de 1892.—Calleja.

REMONTA

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—CAJA DEL FONDO DE REMONTA

MES DE OCTUBRE DE 1892

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA

ENTRADAS			Pesetas	Cts.	SALIDAS			Pesetas	Cts.
Recibido de la Administración Militar por 436 plazas, á razón de 100 pesetas anuales, según libramiento núm. 343 de 24 de septiembre, por la nómina de reclamación del mismo, deducido el 1 por 100 para el Tesoro.....			3.597	»	Por el resarcimiento concedido al comandante del regimiento de Isabel II, D. Hipólito Carrasco, por inutilidad del caballo <i>Job</i> , según acuerdo del Consejo de 14 de septiembre último.....			920	»
Por el producto de la venta del caballo <i>Cartujano</i> , declarado inútil por el Consejo.....			262	»	Por id. al id. de Andalucía, D. Juan Villegas, por muerte del id. <i>Destiado</i> , según id. id.....			961	88
Por id. id. del id. <i>Selvi</i> , id. id. por el id.....			48	05	Por id. al teniente coronel del id. de Almansa. Don Ricardo Huguet, por inutilidad del idem			600	»
Por id. id. del id. <i>Cometa</i> , id. id. por el id.....			100	»	<i>Zaida</i> , según id. id.....			880	»
Por la relación de inscripción en el presente mes.			183	54	Por id. al id. del id. de Bailén, D. Braulio Campos por id. del id. <i>Selvi</i> , según id. id.....			126	»
					Por la carpeta de gastos del personal de tropa afecto al Depósito, en el presente mes.....			90	»
					Por la nómina de gratificaciones al cajero y habilitado.....				
<i>Suma</i> .....			4.190	59	<i>Suma</i> .....			3.577	88
<b>RESUMEN DEL METÁLICO</b>					<b>Resumen de caballos afectos al arma, con relación á la Remonta</b>				
Existencia en fin del mes anterior.....			198.103	05	Número reglamentario de plazas montadas.....			436	
Entradas en el presente.....			4.190	59	Señores oficiales generales, y ayudantes de campo que ejercen sus derechos de socio.....			25	
<i>Suma</i> .....			202.293	64	<i>Suma</i> .....			461	
Salidas en id.....			3.577	88					
<i>Capital que existe en caja</i> ....			198.715	76	<b>DISTRIBUCIÓN</b>				
					Socios con caballo inscripto.....			162	
					Idem con id. no id.....			142	
					Idem con id. en usufructo.....			35	
					Jefes destinados recientemente á los cuerpos y no se hallan clasificados.....			28	
					Idem que han renunciado á los derechos de socio.....			94	
<i>Igual</i> .....			000.000	00	<i>Igual</i> .....			000	

NOTA.—Existen además en el Depósito, seis caballos de propiedad de la Sociedad.

Madrid 31 de octubre de 1892

V.º B.º  
El General, Presidente interino,  
CELESTINO F. TEJEIRO

Conforme:  
El Coronel, Vicepresidente interino,  
JOSÉ RAMOS

El Cajero,  
ENRIQUE GARCÍA

## SECCION DE ANUNCIOS

### OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é Institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

*Colección Legislativa* del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Ideza id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

### OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Sea de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostando*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estells*.